



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 25 de agosto de 2025
H.C.M. Min. Com. Nº 83/25

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



0.4544

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 93 de 25 de agosto de 2025, ha tomado conocimiento del Informe Nº 50/25, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 83/25

Señor Alcalde luego del análisis y tratamiento realizado a la solicitud de “MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICION DE RECURSOS Y GASTOS VARIAS UNIDADES – CUARTO REQUERIMIENTO GESTION 2025”, recomendamos a su autoridad:

Priorizar las iniciativas de inversión pública, dado que estas son esenciales para el desarrollo de los distritos del Municipio de Sucre y generan un beneficio tangible y sostenible para la población, a diferencia de las partidas de gasto corriente que no constituyen aportes directos a la mejora de infraestructura ni al fortalecimiento productivo o social.

Se insta a las Secretarías y Direcciones correspondientes a que, antes de la presentación de una nueva modificación presupuestaria, realicen un análisis técnico y financiero que diferencie inversiones del gasto corriente, de manera que el Concejo Municipal cuente con los insumos necesarios para establecer prioridades de manera objetiva y transparente. Asimismo, se recomienda rechazar las solicitudes pedidas por las distintas instancias del órgano ejecutivo cuando carezcan de solvencia técnica y análisis suficiente, dado que su aprobación podría generar riesgos de discrecionalidad y falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos, contraviniendo los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad establecidos en la Ley Nº 1178 (SAFCO) y las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO).

Finalmente, se sugiere instruir a las unidades solicitantes que en futuras modificaciones presupuestarias presenten información técnica verificable, a fin de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el control social efectivo en la ejecución de los proyectos de inversión.

Se enfatiza que las solicitudes de movimientos Intrainstitucionales que contemplen únicamente gastos deben ser revisadas con mayor rigor, dado que su inclusión en las modificaciones presupuestarias no permite atender con prontitud lo verdaderamente esencial, que son los proyectos de inversión vinculados al desarrollo y la ejecución de obras en beneficio de los distritos.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

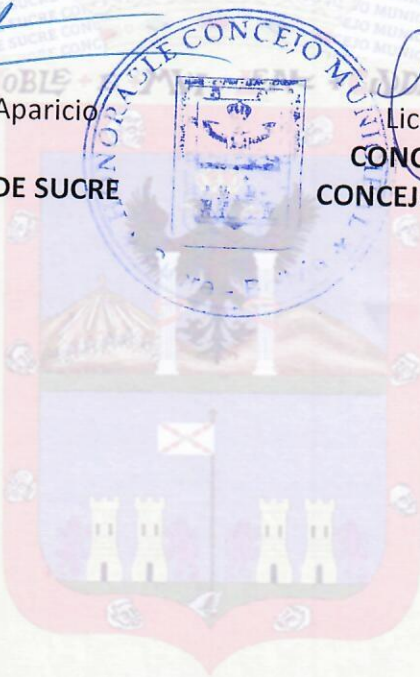
Las presentes recomendaciones encuentran respaldo en la Constitución Política del Estado (Arts. 298 y 300), que otorga a los gobiernos municipales la facultad de planificar su desarrollo priorizando la inversión pública; en la Ley N.º 1178 (SAFCO), que obliga a la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos; en la Ley N.º 031 Marco de Autonomías (Art. 87), que dispone que los recursos públicos deben destinarse prioritariamente a la inversión en beneficio de la población; así como en las Normas Básicas Específico del Sistema de Programación de Operaciones (Art. 20 NB-SPO) y en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAMS, que establecen la obligación de que toda modificación presupuestaria se enfoque en los resultados y la inversión pública.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



RAH. 326

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo